



*Don Luis de Figueroa y
Sirvente de Valenzuela*



el clero secular. A su pontificado le faltaron 25 días exactamente para completar cinco años de mandato episcopal, ya que tomó posesión el día 24 de junio de 1646 y murió en Almería el día 30 de mayo de 1651.

El hombre

Natural de Córdoba, debió nacer por el año 1585 u 86 de una de las familias más linajudas de la ciudad. «Principales y cristianos viejos, limpios de sangre» se dice en el proceso consistorial¹, y nuestro Orbaneja le llama «varón de grandes prendas y conocida nobleza»².

Fueron sus padres don Luis Venegas de Figueroa y doña Isabel Sirvente de Valenzuela. Pariente cercano de nuestro obispo debió de ser don Antonio Venegas y Figueroa, obispo que fue de Sigüenza por los años 1612 y 1614³. Tío suyo fue también el obispo de Pamplona de 1609, Dr. don Juan Venegas de Figueroa.

Sus cargos eminentes en la Iglesia y de verdadera importancia, argumentan que debió ser hombre de mucha ciencia y virtud. Sobre los 25 años debió ordenarse sacerdote. Se había doctorado en cánones en la Universidad de Sigüenza. En esta misma universidad fue catedrático de prima de cánones y doctoral de la Catedral de Sigüenza y provisor de aquel obispado, al par que visitador del obispado de Pamplona. En Sevilla fue gobernador eclesiástico de aquel arzobispado. En el Reino de Valencia ostentó el cargo de inquisidor apostólico⁴. Simultaneó finalmente los cargos de maestrescuela de la Catedral de Salamanca con refrendatario de entrambas signaturas de Su Santidad el Papa⁵. Además fue secretario de la embajada en Roma del duque de Pastrana⁶.

Debió de ser en sus años jóvenes muy amigo del poeta cordobés don Luis de Góngora y Argote, quien con cierta frecuencia lo cita en sus cartas. Siendo obispo de Almería tenía en su biblioteca un códice manuscrito con una famosa colección de *Versos satíricos del gran don Luis de Góngora y Argote*⁷. A su tío don Juan Venegas de Figueroa dedicó el poeta unos sonetos⁸.

El obispo

Había sido presentado para la diócesis de Almería por el Rey Felipe IV, en el mes de agosto de 1645. El nuncio don Julio Rospilosi, arzobispo de Tarzo, comenzó el proceso consistorial el día 9 de septiembre, pero con anterioridad había dado facultades al obispo de Zamora para que recibiera el juramento de fidelidad y la profesión de fe. De hecho don Luis Venegas hizo el juramento y la profesión de fe ante dicho prelado el día 19 de agosto de 1645⁹. Los testigos del proceso lo presentan como de más de 60 años.

Fue preconizado obispo de Almería el día 5 de febrero de 1646 en el consistorio, firmando ese mismo día las bulas el Papa Inocencio X¹⁰. Se le impone en las bulas vacar la canongía y prebenda de maestrescuela de Salamanca que gozaba a la sazón y crear en Almería las canongías de teología y penitenciario; así como el Monte de Piedad.

Su primera comunicación al Cabildo, anunciando que había sido elegido para suceder al Sr. Argaiz en la silla de Almería, se leyó en el cabildo del 22 de agosto de 1645. «Se acordó que se le responda con mucha estimación y agradecimiento»¹¹. El sábado 9 de diciembre aparece el acuerdo capitular «de que se le escriban las Pascuas al obispo electo»¹².

Pasa más de medio año sin que el Cabildo tenga noticias del obispo. Rompe el silencio una carta leída en el cabildo extraordinario del domingo 13 de mayo de 1646 y escrita por el Dr. don Diego Guerrero y Mesía, colegial real de Granada, comunicando que han llegado de Roma las bulas y que el nuevo obispo don Luis Venegas de Figueroa ha tenido a bien nombrarle su provisor y vicario general. Dice el acta: «Escribe con mucha cortesía y ofrecimientos de servir al Cabildo y se acordó que se le responda»¹³.

Desde Salamanca y con fecha 2 de junio siguiente escribe Venegas contestando al Cabildo, lamentando la lentitud con que la real cámara despachaba las bulas, retardando su venida: «deséole mucho -decía- porque me tiene con mucho sentimiento que me dilaten y embaracen la buena suerte de haber de gozar muy pronto de la Campaña de V. S. Sírvase Dios guardar a V. S. con los aumentos que puede y deseo»¹⁴. Deja constancia en la carta que le han ordenado «que no parta de aquí hasta que no llegue mi sucesor que será mui en breve».

No tardaran demasiado las bulas, pues el 24 de junio de 1646 el Dr. don Diego de Guerrero y Masía tomaba posesión, con el rito de costumbre, en nombre del Sr. Venegas, presentando las bulas y el poder que le autorizaba a la toma de posesión¹⁵. Ese mismo día el Dr. Guerrero se encarga del gobierno de la diócesis. La autoridad del Cabildo fue grande, ya que consigna en la misma acta su protesta en estos términos: «de que este nombramiento fuera sin perjuicio del derecho y costumbre de esta Iglesia y obispado, de no haber habido en él gobernador ni Provisor y Vicario General, que solo hubiera recibido ordenes menores...y pueda usar y use los poderes que el Sr. obis-

po tiene dados hasta que el Sr. obispo llegue a esta ciudad, y se le de cuenta»¹⁶. A pesar de esta actitud se deja constancia en el acta del día 26 del mismo mes como el Sr. maestrescuela y el canónigo García habían visitado en nombre del Cabildo al Sr. provisor y este «estaba muy agradecido del favor y merced... y en reconocimiento de ello estará muy para servirles»¹⁷.

El tiempo que media entre la toma de posesión y la entrada solemne en Almería, el obispo debió de permanecer en Granada. Lo colegimos porque días después de la toma de posesión, el 6 de julio¹⁸ el Cabildo acuerda que vaya a Granada un capitular para que con el canónigo Morales que está en aquella ciudad «visite al obispo» y presente los respetos del Cabildo. Por el acta del 11 de septiembre¹⁹, sabemos que el comisionado fue el tesorero y que aprovecharon para proveerse de dulces de aquella ciudad. Cien ducados costaron los dulces.

Hasta el día 19 de octubre no hace el obispo Venegas su entrada solemne en la Catedral de Almería²⁰. Omitimos la descripción por haberse seguido el ceremonial ya conocido. Solamente podemos hacer notar la pequeña variante de que por haberse detenido el prelado en Benahadux, fueron hasta allí los comisionados del Cabildo a visitarle y besarle el anillo pastoral. Estos fueron el maestrescuela, Dr. Matías Viedma y el canónigo Ordóñez.

A los pocos días, el jueves 25 del mismo mes de octubre²¹, el obispo hace una visita de cortesía al Cabildo, que lo recibió con todos los honores en la sala capitular. El obispo «hizo plática a los señores con muchas demostraciones de amor(...).El Deán respondió con la reverencia debida». El 30 de diciembre de 1650 Venegas dio un decreto nombrando familiar al canónigo Jorge Dorador Salido.

Actividad pastoral *La visita pastoral*

La visita pastoral la debió realizar lentamente y durante varios años, si nos atenemos a los datos que él mismo da a Roma el 1650, asegurando haber realizado la visita a casi todas las iglesias de la diócesis y disponiéndose a visitar las demás²². De hecho la comenzó solemnemente, como es costumbre, en la Catedral. Realizó esta al día 28 de marzo de 1647, previo anuncio que hizo el día del mismo mes al Cabildo por medio del deán de hacer la visita y confirmar en la Catedral. Se conferenció con los señores capitulares sobre el ceremonial a que habría de ajustarse²³. Hay constancia de que al Sr. obispo no le agradó el ritual con que fue recibido, como se hacía en tiempos de su predecesor Sr. Argaiz. Insistió en que había de ajustarse al ritual romano. Pero como quería aprovechar el tiempo de cuaresma y no perderse en controversias, que por esta vez se siguiese como en la ocasión pasada²⁴. Después de dejar al obispo en palacio, el día 28 de marzo se reúnen nuevamente en cabildo y el deán echa un fuerte rapapolvo a los señores arcediano, chantre

y canónigo Soto por entrar en palacio contra el protocolo, que solamente deben hacerlo los comisarios. Se expone el prejuicio para los demás.

Visita ad limina

El año 1650 el obispo Venegas realiza la visita *ad limina apostolorum* por procurador. Para ello delega poderes en el presbítero don Tomás Fernández, familiar suyo, que debía residir en Roma. El día 26 de mayo don Antonio de Santillana y Javara, canónigo y chantre, secretario capitular y vicario general, hace constar en un documento notarial que el obispo no puede desplazarse a Roma por su salud y su edad, además de estar realizando la visita pastoral a la diócesis y otras razones. La guerra en Francia y los peligros de moros y piratas en el mar son la causa de que no pueda enviar ningún capitular ni sacerdote diocesano. Autentifica el notario apostólico don Francisco Ruiz de Villaviciosa con don Antonio de Cara y Narváez y don José de Figueroa y Maldonado.

El poder notarial del obispo para su procurador lo firma el obispo el día 27 ante el notario apostólico don Andrés Martínez, presbítero salmantino y los mismos testigos anteriores²⁵. Sin duda estos documentos están ofreciendo los nombres de los familiares y colaboradores íntimos del prelado. La documentación romana, con fecha 23 de junio de 1650, certifica que se atienden las razones para admitir al procurador y el 13 de agosto se determina darle «letras» sobre la visita. Esta se realizó en la Basílica de San Pedro el 5 de agosto de 1650, firmando la recepción el «subaltarista» de la basílica Francisco de Santis. El mismo día se realizó la visita a San Pablo Extramuros. Le recibe el sub-abás fray Francisco Mansuetus²⁶.

El informe o *relatio* suscrito de puño y letra por el obispo y en latín es muy interesante por las datos que ofrece al Papa Inocencio X. Le dice que Almería es una de las ciudades más insignes de Europa. Que aunque ahora, después de las guerras, apenas tenga 2.000 almas, tuvo más de 60.000, que la ciudad está amurallada, para defender de los piratas a los habitantes y que los pescadores suelen ser secuestrados por aquellos. Es puerto y emporio.

De la Catedral, además de los datos históricos ya conocidos y sobre el personal dice que ha proveído el lectoral que vacaba desde hacía 80 años, y que como consecuencia de la visita a la Catedral había corregido una serie de defectos según el rito romano. Por supuesto, como todas las informaciones de las demás visitas *ad limina*, dice que el arcipreste tiene en la Catedral la *cura animarum*.

Respecto de sus relaciones con los señores temporales, que gozan por indulto desde Alejandro VI de dos tercios de las décimas, trató con ellos el tema. Lógicamente toca el problema de la pobreza de la Catedral y diócesis e informa de que hay legados para casar vírgenes y para a redención de cautivos. Un dato curioso sobre la producción del país es que después de informar sobre el aceite, el vino, las semillas, el hierro, el esparto,

la barrilla, la abundancia de ganado y la confección del vidrio, dice que tenemos peces óptimos por lo que vienen muchos de fuera a pescar²⁷.

Sus relaciones con el Cabildo

A pesar de que el Cabildo consignó en el acta capitular de la toma de posesión del obispo su disgusto por lo desacostumbrado en esta Iglesia de que se delegara para dicho acto en un simple minorista, los capitulares, no solamente fueron correctos, sino que incluso obsequiaron y festejaron al prelado en su entrada solemne. Puede decirse que las relaciones fueron de gran armonía entre el Cabildo y el prelado todo el primer año.

La manzana de la discordia entre ambos solía ser muchas veces el tema de las ceremonias. El primer chispazo fuerte saltó el domingo 17 de mayo de 1648. Don Luis Venegas no era puntual en su entrada a la Catedral a la hora de acudir a los oficios. Debían de estar un poco hartos de que les hiciera esperar, porque ese día el deán, Dr. don Alonso Pérez de Sahagún, terminado el rezo de la hora de tercia y sin esperar a que entrase el prelado, dio orden de que comenzase la misa mayor. La reacción del obispo fue terrible, porque mandó prender al deán y lo encarceló. El día 20 siguiente se celebra cabildo extraordinario para tratar tan grave problema. El acta capitular de ese miércoles refleja el debate celebrado sobre tan enojosa cuestión.

El arcediano, Gaspar de Santisteban, que preside el cabildo es el único que mantiene la actitud de que se debe esperar a que llegue el obispo y que el Cabildo no defienda la causa del deán y de la consueta. Los demás, el chantre, don Antonio Tavara y Santillana; el prior, don Antonio Sturiza y Gandarias y los canónigos don Cristóbal Ordoñez, magistral don Francisco de Morales, don Miguel de Agorreta y el Dr. don Matías de Soto; todos mantienen la tesis de que ellos juraron un día la consueta y por tanto «se guardará la Consueta que mandaba no se interrumpa el Oficio, si no fuere por aguardar al Rey, reina, Príncipe o Princesa». Algunos de ellos dicen que se ofrezca una fórmula intermedia de entendimiento con el prelado. Así nombraron comisarios a los Sres. prior y magistral que expusieron al obispo Venegas la decisión del Cabildo de que puesto en libertad el Sr. deán, reconocida su indemnidad así en la persona y estimación de su acción, como en la hacienda, se cumpla lo establecido en la consueta hasta que superior competente declare si dicho Cabildo tiene obligación de esperar a su Illtma. «Dado caso que su Illtma., sin embargo de las razones que se le representen, tenga gusto de seguirla, sea solo pleito, como entre padres e hijos, como su Illtma. lo es de los Capitulares de esta iglesia que sin embargo de esta defensa le veneran y respetan como a padre». Los comisionados exponen también al prelado como algunos habían ofrecido como fórmula de entendimiento que al mismo comenzar a tocar la campana gorda vayan los comitantes comisarios a recoger a su Illtma. y después se toque poco a poco el esquilon, de forma que antes de comenzar el oficio de tercia el prelado se encuentre en su silla coral²⁸.

En el mes de diciembre del mismo año surge otra cuestión que turba nuevamente las relaciones. El obispo propone celebrar misa de pontifical la Noche Buena, avisando al Cabildo que el prebendado más digno le daría la toalla. Los capitulares reaccionan diciendo que se seguirá la práctica de la Santa Iglesia Metropolitana de Granada, que es siempre la costumbre cuando hay alguna cuestión discutida²⁹. A pesar de esta decisión, se siguió discutiendo el tema hasta el 31 de enero del 1649 en que, previas consultas, el Cabildo acuerda por mayoría que «en los Pontificales diera la toalla al obispo el Deán o quien hiciere de asistente mayor»³⁰.

La vida del Cabildo se regía por más de 70 años por la consuetud aprobada en el pontificado de don Diego González. Realmente al tiempo del obispo Venegas se necesitaba ya una reforma y actualización.

En la *relatio* de la visita *ad limina* hace alusión a la larga vacante de la canongía de Escritura, cuyos frutos con los de otras vacantes se repartían los capitulares, alegando la escasa dotación con que contaban³¹. Venegas el 2 de enero de 1648 da un auto prohibiendo continuar librando al Cabildo rentas correspondientes a las prebendas vacantes. El Cabildo acordó aumentos de la renta en la canongía lectoral³². Ciertamente había una serie de prácticas, fruto de relajación, que necesitaban corrección y enmienda. Para cortar de raíz todo abuso el obispo preside el 2 de marzo de 1649³³ el cabildo, para que se guarde con exactitud la consuetud. Manda una nueva impresión de la misma, una vez reformada según disposiciones del Concilio de Trento. Para estudiar los puntos que eran objeto de reforma se nombró al prior Antonio Ituriza y Gandaras y al canónigo Matías Soto.

Se cubre la vacante de lectoral mediante cédula real. El obispo da colación canónica de dicha canongía al Lic. don Francisco Caballero y Belmar el día 17 de noviembre de 1649. El título lo firma con el obispo su secretario de cámara Lic. don Andrés Martínez de Loaisa. Toma posesión al día siguiente 18 de noviembre³⁴.

A pesar de la urgencia que había expresado el prelado de reformar la consuetud, de momento no se realizó. En el acta capitular del 12 de agosto de 1650³⁵ se ve que se está trabajando sobre este asunto y se propone que ajustando a mejor derecho se trate de la celebración de cabildos de modo que siempre y por turno quede un capitular presidiendo el coro.

La actitud de Venegas frente a los cabildos queda reflejada en una carta que dirige al Papa y que está fechada en Almería a 20 de noviembre de 1649³⁶. Se permite aconsejar al Sumo Pontífice respecto a la exención de los cabildos. Está escrita en latín y habla en primer lugar de lo establecido sobre este tema por el Concilio de Trento y de como en las causas criminales el obispo con dos canónigos elegidos por el Cabildo les castigue. Realmente por la actitud de los cabildos -dice- esto no ha surtido efecto,

Carta al Papa

e incluso desprecian a los obispos. Los hay díscolos y es prácticamente imposible castigarles, porque se defienden unos a otros y alargan interminablemente cualquier solución que se quiera tomar. Dice que es fruto de su experiencia de más de 30 años que ha tenido diversas prebendas en catedrales. Y por la impunidad caen en vicios.

Se queja de una instrucción de la Sagrada Congregación del Concilio que les concede mayor laxitud. En el caso de discrepancia con el obispo tienen derecho a elegir un tercer capitular que dirima la cuestión. Pide que se suspenda el decreto conciliar en este aspecto. Será útil y dará paz a las catedrales. En Almería -dice- el obispo procede libremente contra los capitulares en estos problemas de causas criminales y esto hace que apenas caigan. Ocurre lo contrario en las catedrales que tienen esos privilegios, el clero es deshonesto y pernicioso. Pide que el Papa lo extermine. Algunos dicen que son en España los defensores de la jurisdicción apostólica frente a los prelados y esto no es verdad, ni verosímil porque los obispos son los primeros en defender la Sede Apostólica.

Muerte enterramiento y memorias

La última actuación del prelado con relación al Cabildo queda registrada en las actas capitulares cuatro días exactamente antes de su muerte, el miércoles 26 de abril de 1651. Preside el cabildo ordinario. Propone se pongan edictos para cubrir la vacante del magistral, don Cristóbal Ordoñez, que desde hacia 4 meses accedió al priorato de Guadix. Se queja de la ausencia de los capitulares el día de San Marcos en la ermita de San Sebastián «donde está la imagen del glorioso evangelista». Los capitulares llegaron con la procesión de las letanías hasta la iglesia de Santiago solamente, excusándose ante su Ilmta. que hicieron así «por el sol y enfermedades que de presente hay en esta ciudad»³⁷.

El martes día 30 de mayo de 1651 falleció el obispo Venegas sin que haya constancia de la enfermedad que en tan pocos días le llevó al sepulcro³⁸. Contaba a la sazón 66 años de edad³⁹, y realmente su pontificado no dejó huella alguna en esta Iglesia. Ese mismo día se reunió el Cabildo en sesión extraordinaria. Se dio lectura a un testimonio de don Francisco Ruiz de Villanueva, notario público apostólico y notario mayor de la audiencia episcopal, haciendo constar que el prelado había fallecido a la una de ese día. Se acordó mantener los oficios dados por el obispo hasta que se determine otra cosa.

El Cabildo, después de declarar vacante la sede episcopal, determina darle sepultura en la capilla Mayor, al lado del evangelio y que en el entierro todos los capitulares lleven la capa coral, que se le haga novenario y que en las honras fúnebres predique el canónigo don Francisco Caballero. Un dato curioso es que lo enterraron con el báculo que tenía la imagen de San Indalecio⁴⁰.

Se celebraron los funerales solemnes el día 10 de junio. Antes se concedió a los padres trinitarios que el día 1 del mismo mes celebraran en la Catedral honras fúnebres por el obispo difunto⁴¹, diciendo la misa en el Sagrario o en un altar de los perdones. Se acordó además este día que se escriba a Su Majestad comunicando la vacante. El martes 6 de junio el cabildo extraordinario, entre otros asuntos acuerda que se intime a los criados del obispo a no marcharse de la ciudad sin dar cuenta de los papeles que han tenido a su cargo⁴².

Más de un año estuvo la sepultura del Sr. Venegas sin lápida. El 31 de julio de 1652 el Cabildo autoriza «que la piedra para la sepultura del obispo Venegas, no sea mayor que lo que coge la sepultura»⁴³. De las 4 lápidas aún existentes la suya es la segunda comenzando por el lado del evangelio. La inscripción latina del epitafio es de correcta y elegante redacción. Dice así:

*HIC IACET INCLYTUS QUODAM VIR ILLUSTRISSIMUS AC
REVERENDISSIMUS- D. LUDOVICUS VENEGAS DE FIGUEROA-
CORDUBENSIS -POMPEYOPOLITANAE PRIMUM- DIOECESIS PRO
EPISCOPUS -SEGUNTINAE ITEM ECCLESIAE DOCTORALIS CANONICUS -
DEINDE HISPALENSIS ARCHIEPISCOPATUS -MODERATUS EXIMIUS-
VALENTIAE CONTRA HAERETICAM PRAVITATEM - PRO CAUSIS FIEDEI
QUAESTUS INTEGERRIMUS -SALMANTICAE DEHINC ECCLESIAE -ET C.
ATHENAEI PRO MERITIS SCHOLA SCA -AC TANDEM PRO INGENTI
VIRTUTUM AC LITTERARUM -CUMULO ASSUMTUS IN HANC ECCLESIAM
PONTIFEX -HIC CORPORUM COMMUNE MONASTA -SUI PROPRII
GLORIAM AC FUNERIS -VITAM EXPERTEM PRAAESTOLATUM -OBIT ANNO
DOMINI 1651 -TERCIO KALENDAS JUNIAS -FERIA TERCIA -AETATIS SUAE
66⁴⁴.*

Diez años más tarde, el sábado 4 de noviembre de 1662, consignan las actas capitulares⁴⁵ el siguiente acuerdo: «se de sepultura detrás de la Capilla Mayor, enfrente de la del Santo Cristo, al capitán don Luis Venegas de Figueroa, sobrino y heredero del dicho obispo Sr. Venegas».

Este deudo del prelado el 12 de diciembre de 1651, año en que murió su tío, hizo entrega a la Catedral de una colgadura de terciopelos y damascos carmesés, y dos sillas de terciopelo. En gratitud el Cabildo acordó hacer memoria anual del difunto obispo el día mismo de su fallecimiento y un responso el día de finados⁴⁶

El capitán Venegas de Figueroa honró a su tío con otras fundaciones de memorias. Estableció un responso con órgano el día de los difuntos, distinto del establecido por

el Cabildo, dotándolo con 60 ducados que impuso sobre varios censos⁴⁷. Así mismo fundó una misa de réquiem con responso y canto con órgano a celebrar el 25 de mayo de cada año. Los censos a favor del responso del día de finados constan en escrituras sobre tierras en el Alquián y unas casas en la parroquia de Santiago. Para la segunda memoria se establecieron también en escritura los censos sobre unas tierras en Vélez Rubio⁴⁸. Aparece un censo de 33 reales para otro «responso del Sr. don Luis Venegas⁴⁹.

La vacante

A la muerte del prelado, el Cabildo declaró la sede vacante el 30 de mayo de 1651. Solo 7 meses duró esta. El mismo día de la muerte del Sr. Venegas el Cabildo eligió al Dr. don Matías de Soto y Cuevas provisor del obispado con las mismas limitaciones que se hizo en la vacante anterior⁵⁰. Se reserva el Cabildo una serie de prerrogativas. Al día siguiente, miércoles 31, de la elección del provisor, nombró el Cabildo examinadores generales a los señores deán, don Alvaro Pérez de Sahagún, al doctoral, don Antonio Casasola, al lectoral, don Matías de Triana y Parda y al susodicho canónigo Soto⁵¹.

Como muestra de las facultades que se reservó el Cabildo en el gobierno de la diócesis, durante la sede vacante, sabemos que el 15 de julio de 1651⁵² dio licencia a Diego Martínez Valdés «para edificar una capilla en la iglesia nueva que se construye en Tíjola».

En el cabildo ordinario del martes 2 de diciembre de 1653 se encarga al tesorero, entre otros asuntos, que haga ver en Madrid los pectorales del obispo don Luis Venegas para conocer su valor por si conviene venderlos o no⁵³.

- 1 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 48, ff. 71-101.
- 2 ORBANEJA, III, pág. 153.
- 3 El Anuario eclesiástico de Sigüenza de 1930 lo colocaba en el número 59 de los obispos que rigieron aquella diócesis; también GONZÁLEZ DÁVILA, G., *Teatro Eclesiástico de la Iglesia de Sigüenza*, pág. 202-203; BENAVIDES, *o. c.*, 2ª parte, cap. 3º s./p.: No duda de este parentesco y transcribe del citado G. Dávila una frase de la lápida sepulcral: «*Ejus memoria Dominus Petrus de Salazar et Ludovicus Venegas, tanto viro in vita cari, in morte grati, hoc tumulum composuere*». Podría muy bien aludir al padre de nuestro obispo. Y nada extrañaría que sus estudios de Sigüenza coincidieran en parte con el pariente obispo de aquella ciudad; también *La Independencia*, año 1911, 30 de mayo: BENAVIDES, «*Fechas y Hechos de Almería Antigua*».
- 4 Se equivoca ORBANEJA, III, pág. 153 y los que le siguen al presentarlo como inquisidor en Toledo. Cf.: proceso consistorial ya citado en la nota 1.
- 5 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 48, ff. 71-101.
- 6 ORBANEJA, III, pág. 153.
- 7 Don Luis Fernández Guerra en su obra *Don Juan Ruiz de Alarcón*, pág. 496, alude a esta famosa obra de la que en 1663 un alcalde mayor de Almería había sacado una copia. El manuscrito del alcalde de Almería se encuentra en la Biblioteca Nacional de Madrid con la signatura 19.004 ms.
- 8 Véase MILLE GIMÉNEZ, *Sonetos*, n. 298 y 321. N. B.: Recuerdo con gratitud al Dr. Robert Jammes, catedrático de la Universidad de Toulouse, que me dio la pista de esta documentación.
- 9 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 48, ff. 71-101.
- 10 Arch. Vat., Act. Cam., Vol. 19, f. 57r.-v.; EUBEL, *o. c.*, T. IV, pág. 79; también GAMS, *o. c.*, pág. 6.
- 11 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 9, f. 566r.
- 12 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 9, f. 570r.
- 13 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 9, f. 610v.
- 14 Arch. Cat. Alm., Sol. y Com., Leg. 1, pieza 14.
- 15 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 9, ff. 618r.-620r. En el cabildo extraordinario celebrado este día, domingo, el Dr. don Antonio González de Casasola, doctoral, presenta al Cabildo los siguientes documentos: Las bulas de Inocencio VIII, fechadas en Roma *apud Sanctum Petrum* en las nonas de febrero de 1646, IIº de su pontificado; la ejecutoria de S. M. firmada por el Rey y refrendada por el secretario real Antonio de Alosa, fechada en Pamplona, a 10 de mayo de 1646 y el poder otorgado por el obispo a don Diego Guerrero Mesía para tomar posesión y gobernar la diócesis. Este documento está datado el 7 de mayo en Salamanca ante el notario apostólico don Antonio de Córdoba.
- 16 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 9, f. 916r.
- 17 *Ibidem*, f. 620r.
- 18 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 9, f. 621v.
- 19 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 9, f. 226r. El primer tesorero según JOVER, F., *Apuntes*, f. 9r., es precisamente Francisco de Morales que tomó posesión el 22 de mayo de 1648.
- 20 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 9, f. 630r.
- 21 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 9, f. 631r. y Libr. 10, f. 1024r.-v.
- 22 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, f. 8r.-v.
- 23 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 9, f. 644v. Hacemos notar que NUEVE IGLESIAS, *Índice*, f. 97r., se equivoca en un año, situando la visita el 1648. Debió ser un error ya que los días 9 y 28 de mayo los señala con exactitud.
- 24 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 9, ff. 646. -647r.
- 25 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 8r.-12v.

- 26 *Ibíd.*, ff. 15r.-16r.
- 27 *Ibíd.*, ff. 8r.-14v.
- 28 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 9, ff. 905r.-907r. La lista de capitulares en JOVER, F., *o. c.*, ff. 5 y ss. El 8 de enero de 1648 el obispo envía al Cabildo sobre la adjudicación de la dote fundada por D. Diego García para una huérfana: Arch. Cat. Alm., Sol. y Com., Leg. 1, pieza 16; JOVER, F., *o. c.*, f. 14.
- 29 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 9, f. 935v.
- 30 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 10, f. 942r.-v. Estas discusiones eran frecuentes entre obispos y cabildos en España. Había un gran interés en conservar costumbres antiguas que los obispos veían en ellas peligros de exenciones y prerrogativas.
- 31 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, f. 8r. En las listas de prebendados Jover presenta como lectoral al Dr. don Baltasar Escobar desde 1567 y hasta 1648 no aparece Matías de Triana y Parda que el 4 de diciembre de 1668 pasa a magistral. Cf.: JOVER, F., *o. c.*
- 32 Arch. Cat. Alm., Sol. y Com., Leg. 9 pieza 16.
- 33 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 10, ff. 495v.-496v.
- 34 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 10, f. 1067v. y ss.
- 35 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 10, f. 1067v. y ss.
- 36 Arch. Vat., Vescovi, Vol. 25, ff. 338r.-339r.
- 37 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 10, f. 1120v.
- 38 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 10, f. 1124v.; también NUEVE IGLESIAS, *o. c.*, f. 58v.
- 39 ORBANEJA, III, pág. 154.
- 40 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 10, f. 1124v.-1125r. El Cabildo acuerda el 25 de septiembre de 1651 que se haga un báculo nuevo para la imagen de San Indalecio por «haberle quitado el que tenía para ponerlo al señor obispo, que está en la gloria, cuando lo enterraron».
- 41 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 10, f. 1125r.; el funeral lo debieron celebrar o en el altar de los perdones o en la capilla del Sagrario, ya que en la solicitud al Cabildo aparecían indistintamente.
- 42 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 10, f. 1126r.
- 43 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 10, f. 42r. Hacemos notar que este libro comienza nueva foliación a partir del 7 de septiembre de 1651.
- 44 En el curso 1986-1987 la Asociación Amigos de la Catedral, de la que soy delegado episcopal y del Cabildo, remodeló toda la capilla Mayor. Al quitar el tablado que permaneció 21 años, igualando el pavimento, tuvimos que retirar las lápidas de los obispos que están expuestas en el claustro. La obra se pudo realizar con una subvención de tres millones y medio de pesetas que concedió la Caja de Ahorros de Almería. El precioso altar lo construyó Talleres de Arte Moreno de Granada, sobre diseño mío, en ricos mármoles. Por concesión del Sr. obispo consagré el altar el día de la Encarnación, titular de esta Iglesia.
- 45 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 11, f. 566r.
- 46 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 10, f. 3r.-v.
- 47 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 10, f. 3r.-v.
- 48 *Ibíd.*
- 49 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., DEÁN MARTÍNEZ, *Fragmentos antiguos*, f. 177v.
- 50 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 10, f. 1124v.-1125r.
- 51 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 10, f. 1125r.
- 52 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 10, f. 134r.
- 53 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 10, ff. 123v.-124r.

